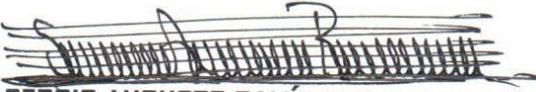


JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Trece (13) de Enero de dos mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por la señora apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado accede a lo peticionado y en consecuencia se le concede un término adicional de DIEZ (10) días más, para que preste la caución que fue ordenada en providencia de fecha siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021) literal tercero de la parte resolutive.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez